

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado», número 79, correspondiente al día 7 del corriente, se halla inserta la siguiente Orden, dando normas para subasta de los aprovechamientos resinados de los montes de carácter público:

Con el fin de asegurar la continuidad de explotación de los montes resinables de carácter público, cuyos contratos de aprovechamiento hayan expirado en el pasado año, atendiendo: la urgencia de proveer sobre este particular; la pertinencia de seguir amparando con el procedimiento tradicional de subasta los rendimientos económicos de las entidades propietarias; la conveniencia de mantener los periodos racionales de resinación anteriormente establecidos, y la justicia de salvaguardar durante el transcurso del plazo de adjudicación de las subastas en previsión de las posibles y significadas alteraciones del mercado de los productos resinados de los intereses recíprocos de propietarios y rematantes, he dispuesto:

Artículo 1.º Los aprovechamientos resinados de los montes de carácter público, cuyos contratos de resinación hayan terminado en el año forestal de 1935-36, se sacarán nuevamente a subasta por plazo de cinco años, ordenado en las disposiciones vigentes.

Artículo 2.º Las actuaciones preparatorias de las subastas deberán ultimarse con la debida oportunidad, al objeto de que la remisión a los Gobiernos civiles respectivos de las minutas de anuncio de las mismas, para su publicación en los *Boletines Oficiales*, pueda realizarse con anterioridad al día 15 del mes en curso.

Simultáneamente se remitirán también dichas notas de anuncio a esta Junta Técnica del Estado

(Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola), en sobre urgente, para su inserción en el *Boletín Oficial del Estado*.

Artículo 3.º Las subastas se verificarán el primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de quince días, contados desde la fecha en que aparezca la inserción de su anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Contra las adjudicaciones provisionales podrán entablarse las reclamaciones oportunas dentro de los cinco días posteriores al de la celebración de la subasta. La adjudicación definitiva se realizará durante el transcurso de los cinco días que sigan al de la terminación del plazo de reclamaciones.

Los adjudicatarios constituirán las fianzas definitivas en el término de diez días, computables desde la fecha misma en que se les notifique la adjudicación, y los contratos de aprovechamientos se formalizarán en el plazo máximo de cinco días, siguientes al de la fecha de constitución de dicha fianza.

Los días que limitan todos los anteriores plazos se entenderán naturales.

Artículo 4.º Para regular las concesiones de resinación de que se hace mérito en el artículo 1.º a las condiciones generales facultativas y económicas que en cada caso proceda formular, se añadirán las siguientes:

Los precios unitarios de los remates de resinación, se revisarán obligatoriamente, transcurrido que sea el primer año del aprovechamiento, y podrán revisarse anualmente en el plazo restante del contrato, siempre que la Administración Central, atendiendo las alteraciones de precios en el mercado de productos resinados, lo considere conveniente para salvaguardar los intereses económicos de las partes contratantes.

La revisión se practicará por medio de peritación contradictoria,

interviniendo en ella dos Ingenieros de Montes; uno del Distrito Forestal correspondiente en representación de la Entidad propietaria que la misma designe y otro nombrado libremente por el propio rematante en representación suya. En caso de desavenencia entre los dos Peritos, resolverá la revisión de una manera definitiva la Jefatura del Distrito Forestal que tenga jurisdicción en la zona donde radiquen los montes resinables,

Burgos 6 de enero de 1937.—Fidel Dávila.—Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 8 de enero de 1937.

El GOBERNADOR,

**Antonio Almagro**

## Diputación Provincial

### COMISION GESTORA

Esta Corporación, en sesión de 5 del actual, acordó señalar el día 20 del corriente, a la hora de las doce, para la celebración de la segunda subasta de contratación de carbones, con destino a las necesidades de la Casa de Caridad, Maternidad y Expósitos y Hospital Provincial, durante el actual año, por haber resultado desierta la anterior, en la siguiente forma:

*Para la Casa de Caridad, Maternidad y Expósitos.*

92 toneladas de carbón galleta de hulla, a 125 pesetas una.  
52 id. de cok metalúrgico, a 115.  
10 id. de cok de gas, a 80.  
20 id. de antracita, a 133.  
8 id. de carbón vegetal, a 239.

*Para el Hospital Provincial.*

30 toneladas de carbón antracita, a 133 pesetas una.  
50 id. de galleta de hulla, a 125.  
120 id. de cok metalúrgico de 1.ª, a 115.

En dicha subasta registrá el mismo pliego de condiciones que sirvió para la anterior anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 286, correspondiente al día 9 de diciembre último, debiendo presentarse los pliegos de proposición desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al en que ha de tener lugar la subasta, durante las horas de nueve treinta a las trece, los días hábiles en la Secretaría de la Diputación Provincial.

Burgos 7 de enero de 1937.—El Presidente, José Casado.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Amancio Ortega.

### COMISION GESTORA

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 1936.*

Que se instruya el oportuno expediente para resolver la petición de D. Remigio Merino, vecino de esta ciudad, sobre que se le conceda una subvención como padre del joven Remigio V. Merino, muerto en el Frente de Somosierra el día 23 de julio último.

Conceder la subvención de 250 pesetas al Ateneo de Burgos y que se libren a favor de la Srta. María Cruz Ebro.

Que se proceda al abono de la subvención consignada en presupuesto a favor de la Asociación del Fomento del Turismo para atender a las necesidades de la misma.

Autorizar a D. Fernando Hernandez y Sobrino, residente en esta ciudad, para prestar servicios en el Hospital provincial como Auxiliar Ayudante o en la forma que los Sres. Médicos determinen, y en la forma y plazos señalados en el Reglamento.

Desestimar una instancia de don Angel Arconada, oficial de 3.ª clase de las oficinas de la Corporación, relacionada con el percibo de quinquenios.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente por la que decretó la suspensión de empleo y sueldo de D. Emilio Sinde, Auxiliar de la Administración del Hospital provincial, y que se instruya expediente.

Que se instruya el oportuno expediente a D. Fabian Visado para depurar las responsabilidades políticas en que haya podido incurrir por su actuación.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando que por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil habían ingresado en la Casa de Caridad, a disposición de dicha Autoridad, Victorino y Joaquín Díez González, de 13 y 6 años de edad, y Félix y Saturnino Merino, de 5 y 3, residentes en esta ciudad.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Establecimiento por razón de urgencia.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente por la que, con motivo de las fiestas de Navidad entregó un donativo de 250 pesetas al Presidente de los Asilos de San Julián, San José y San Vicente en los que se da enseñanza o gran número de niños al objeto de que pudiesen obsequiarse en dichos días.

Que se den las más expresivas gracias al Empresario del Teatro Cine Avenida D. Carmelo Castriello por la función de cine y merienda con que obsequió a los asilados de la Beneficencia provincial el sábado último.

Quedar enterada con satisfacción de haberse celebrado tanto en el Hospital provincial como en el Hospicio con extraordinarios a los enfermos y asilados las fiestas de Noche Buena y Pascuas, cuyos actos fueron amenizados por las Bandas de Música de Falange Española, Requetés y Legionarios de Albiñana, distinguiéndose también varias señoras y señoritas, sirviendo a los enfermos y asilados, y que se den a todos las más expresivas gracias.

Relevar a D. Lucio Zatón Corral, Párroco de Quiscedo, del pago de los gastos ocasionados en el Hospital provincial.

Que se adquieran directamente por administración 107.000 kilogramos de harina con destino a la elaboración del pan para el consumo de los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia durante el año de 1937.

Que se pongan a disposición de la Diputación de Palencia los niños residentes en Arcellares del Tozo, hijos de Basilio Sáiz Seco, por ser éste natural de Berzosilla (Palencia) y no haber adquirido vecindad en esta provincia de Burgos.

Conceder una subvención de 1.000 pesetas con destino a los comedores para niños de las Escue-

las nacionales de esta capital que organiza la Escuela Normal del Magisterio Primario.

Hacer presente al Sr. Presidente de la Cruz Roja Española, Asamblea Local de Burgos, que pueden hacer efectivas las 250 pesetas consignadas en el presupuesto votado para el ejercicio de 1937, una vez puesto en vigor, sin que por ahora pueda disponerse de mayor cantidad.

Conceder la subvención de 500 pesetas para el ejercicio próximo de 1937, a la Emisora Local E. A. J. 27 Radio Castilla.

Tomar en consideración la instancia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Merindad de Montija solicitando le sea rebajado el contingente de aportación, en relación con el número de habitantes de que ahora consta.

No haber lugar a lo solicitado por el Ayuntamiento de Arcos sobre que se le conceda un plazo para el pago del contingente provincial hasta que pueda arbitrar recursos.

Aprobar la liquidación que presentan los Oficiales D. José María Velasco y D. Fausto Ubierna de la recaudación obtenida en esta capital durante el periodo voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Señalar para celebrar la primera sesión del mes de enero el día 5, a la hora de las diecisiete, y los días 13, 20 y 27 para las restantes, a la misma hora.

Burgos 30 de diciembre de 1936. —El Presidente, José Casado. —El Secretario, Amancio Ortega.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### Presupuestos municipales.

El *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 30 de diciembre último, inserta la siguiente Orden, dictada por el Excelentísimo Sr. Gobernador General:

«Habiendo manifestado algunas Corporaciones locales la dificultad de proceder a la aprobación de sus respectivos presupuestos para el año 1937, y deseando evitar este Gobierno General la paralización administrativa en las mismas por falta de la correspondiente Ley económica que rija su vida, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los presupuestos de gastos e ingresos de los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Mancomunidades provinciales interinsulares, en vigor para el año 1936, quedarán prorrogados durante el primer trimestre de 1937, si hasta el 31 del mes corriente no hubieran celebrado aquellas Corporaciones las correspondientes sesiones de aprobación o prórroga de los actuales presupuestos, cumplidos

en aquella fecha los demás trámites anejos, ordenados por las disposiciones respectivas, para la celebración de las sesiones respectivas.

Artículo 2.º Las obligaciones que se satisfagan por las Corporaciones a quienes afecta esta Orden, se considerarán propias e inherentes al presupuesto de 1937, teniéndolas, por lo tanto, en cuenta a los efectos de formación del presupuesto correspondiente a dicho ejercicio.

Artículo 3.º Se entiende autorizado, como regla general, el 25 por 100 del importe de los créditos anuales del presupuesto de 1936, tal como han quedado en virtud de las diferentes modificaciones legalmente introducidas, durante su vigencia por los suplementos o ampliaciones acordadas para remediar indotaciones presupuestarias y de los créditos extraordinarios para los servicios de nueva creación.

Artículo 4.º Serán baja aquellos créditos autorizados en el presupuesto de 1936 que se refieran a servicios ya realizados.

Artículo 5.º Excepcionalmente, aquellos créditos, cuya inversión no pueda ajustarse al 25 por 100 por referirse a gastos o servicios que se ejecuten de una sola vez que hayan de usarse en todo o en parte en épocas propias para los acopios o que tengan un carácter imprevisto y eventual, se entenderán autorizados por la cantidad que fuere precisa, dentro del importe total de su consignación anual, en la forma establecida en el artículo 3.º, determinándose la cuantía del exceso, por acuerdo de la Corporación respectiva.

Artículo 6.º El Gobernador General queda autorizado para dictar las instrucciones oportunas, a fin de que tenga su debido cumplimiento.

Artículo 7.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Valladolid 28 de diciembre de 1936. —El Gobernador General, Luis Valdés.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de las Corporaciones municipales.

Burgos 5 de enero de 1937. —El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

## Anuncios Oficiales

### Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Por el Procurador D. Francisco Rodríguez Perdiguero, a nombre de D. Antonio Ayuso Berzosa, se ha iniciado e interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, fecha 18 de noviembre último,

que concedió al D. Antonio una parcela de terreno.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 5 de enero de 1937. —Amando Fernández Soto.

### Alcaldía de Santo Domingo de Silos.

Por dimisión del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Depositario-recaudador de este Ayuntamiento, con el haber anual de: como Depositario, 25 pesetas de gratificación, y como Recaudador, el 2 por 100 de las cantidades que recaude, teniendo además el carácter de Agente ejecutivo. Los que deseen solicitar dicha plaza lo harán por instancia dirigida al Alcalde que suscribe, reintegrada y acompañada de los documentos de buena conducta, no ser deudor a fondos municipales y un escrito firmado por un fiador de garantía y solvencia, por el que éste se comprometa a garantizar la gestión del solicitante y responder pecuniariamente con sus bienes de cualquier responsabilidad subsidiaria. También se anuncian vacantes cuatro plazas de Vigilantes de Arbitrios, con el 5 por 100 de cobranza, los que lo solicitarán por instancia, en las mismas formas que la plaza anterior y en el mismo plazo, después de insertado en el BOLETIN OFICIAL.

Santo Domingo de Silos, 2 de enero de 1937. —El Alcalde, Plácido del Alamo.

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. —BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

### IMPOSICIONES

En libreta al... 2.50 por 100.

A seis meses al... 3.00 por 100.

A un año al... 3.50 por 100.

3

## F. URRACA OCUJISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 19, 1.º

Teléfono 220

5

IMPRENTA PROVINCIAL